

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 276.)

## REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, según lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 14 de febrero de 1907 para la protección a la producción nacional,

Vengo en disponer que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias, las adjuntas listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos ó productos prescrita por la Ley aludida.

Dado en San Sebastián á veintisiete de septiembre de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

*Lista de variantes propuestas por los Ministerios en la relación vigente de artículos ó productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.*

Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Gobernación é Instrucción Pública y Bellas Artes:

Manifiestan no tener necesidad de introducir variación alguna.

Ministerio de Hacienda.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Agujas de las de igual clase que

las utilizadas en los telares de tejido de punto y que sean empleadas para la colocación en las Aduanas del sello de marchamo sistema «Faura».

#### Motivos.

Porque desde que estalló el actual conflicto europeo, la industria nacional de agujas, que sólo cuenta con una fábrica establecida en Barcelona, pretexto que no puede fabricar las de que se trata por los muchos compromisos que tiene para la fabricación de agujas de las demás clases, siéndoles imposible el poder ocuparse de su fabricación. Hechas gestiones con otros industriales de artículos similares, ninguno ha aceptado el encargo, y si hubo uno que lo aceptó, fué en condiciones tales y precios tan fabulosos, que hacían imposible su adquisición. Precisa, por lo tanto, el que se pueda prescindir de la industria nacional en este caso y que el contratista de este servicio pueda importarlas del extranjero; teniendo en cuenta, además de que la industria nacional hoy no las produce, la escasa importancia de la cantidad que se consume de ellas, que ascienden á unos 12 millares anualmente, y que representan el insignificante valor de 600 pesetas, á razón de 50 el millar, que es el precio á que se adquirirían en épocas normales.

#### Ministerio de Fomento.

Motores de gas de más de 30 caballos.

Gasógenos para motores de gas de más de 50 caballos por unidad.

Máquinas dinamo eléctricas de todas clases, desde 50 caballos de fuerza absorbida.

Electromotores de todas clases, desde 50 caballos de fuerza en régimen normal.

Transformadores de todas clases de más de 200 kilovatios de potencia en régimen normal ó tensión de trabajo superior á 10.000 voltios.

Aceros dulces ó hierros perfilados de todas clases y pesos, sean ó no galvanizados.

Carriles de más de 20 kilogramos por metro lineal.

Aceros dulces en plancha, sean ó no galvanizadas, de todas dimensiones y pesos.

#### Motivos.

Por mala calidad é imperfección de la producción nacional.

(De la *Gaceta* núm. 273.)

## INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

#### Oposiciones.

*Tribunal de oposiciones para proveer en turno restringido dos plazas vacantes del Escalafón general de Maestros, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 18 de agosto último.*

Los señores opositores comprendidos en la relación publicada en la *Gaceta de Madrid* de 10 del actual, se servirán concurrir, á los 15 días de la publicación de este anuncio en la citada *Gaceta*, á las diez de la mañana, al aula número 2 de la Escuela Normal Superior de Maestros, para dar comienzo á los ejercicios.

Serán excluidos de estas oposiciones D. Segundo Mijangos, D. Pedro Fúster, D. Nicolás de la Portilla y D. Cipriano Martín, caso de no presentar su hoja de méritos y servicios, debidamente certificada, antes de comenzar dichos ejercicios.

Burgos 25 de septiembre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Julio Saldaña Alonso.

(*Gaceta de Madrid* del 29 de septiembre de 1916.)

### Providencias judiciales

#### Burgos.

De Molina Pascual (Raul), domiciliado últimamente en Burgos, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad y Secretaría del señor Irazu, para hacerle saber la pena interesada por el Ministerio fiscal en causa por estafa, instruida por este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Burgos 28 de septiembre de 1916.—Luis Zapatero.

#### Requisitoria.

Martínez Loma Tomás, (a) *Cacahuet*, de estado soltero, herrero, de 16 años de edad, hijo de Jerónimo y de Isabel, natural y domiciliado en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario que el Juzgado instructor de la ciudad de Burgos instruye por delitos de sedición y otros, comparecerá ante dicho Tribunal dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, para notificarle el auto de prisión provisional dictado contra el mismo y proceder á su encarcelamiento, en atención de no haber sido hallado en su domicilio al ir á citarle.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho encartado, y, caso de ser habido, ponerle á mi disposición con las seguridades debidas.

Burgos 28 de septiembre de 1916.—Luis Zapatero.



## ACUERDOS MUNICIPALES

**Ayuntamiento de San Quirce de Riopisuerga.**

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1916.*

El día 1.º de enero quedó constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma: Alcalde-Presidente, D. Cesáreo Martín García; Regidor Síndico, D. Gregorio García Villalain; Regidor 1.º, D. Fausto Rey Maza; Regidor 2.º, D. Eugenio García Villalain; Regidor 3.º, D. Eustasio García Calvo y Regidor 4.º, don Eutiquio Gutiérrez Ruiz, designando los domingos de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, á las diez de la mañana.

El 2, conforme dispone el artículo 60 de la ley Municipal, se procedió al nombramiento de las comisiones permanentes, habiendo dado la votación el resultado siguiente: para Presupuestos y Cuentas, D. Fausto Rey y D. Eustasio García; para la de Obras públicas, D. Cesáreo Martín y D. Eugenio García, y para Instrucción pública, D. Gregorio García y D. Eutiquio Gutiérrez.

Quedar enterados de haberse expuesto al público las listas de los Concejales y un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que tienen derecho á elegir compromisario en las elecciones de Senadores.

Acordó la Corporación anunciar la vacante de la plaza de Depositario, de la de campanero del barrio de San Miguel y la de encargado de hospedar á los pobres transeuntes y enfermos.

El 9, en este día no celebró sesión el Ayuntamiento por haber estado ocupado en la formación del alistamiento.

El 16 se acordó nombrar en propiedad para el cargo de campanero del barrio de San Miguel y encargado de recoger á los pobres transeuntes, al vecino D. Victoriano Andrés.

Acordó la Corporación facilitar tres libras de cera para la iglesia del Santísimo Cristo, y que su importe se pague con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto.

También acordó se gratifique á los jóvenes del barrio de San Vicente con 20 pesetas, para ayuda de los gastos con motivo de la festividad de dicho barrio, acordando también se dé un rancho á los pobres que concurran en dicho día.

El 23 no se celebró sesión por

falta de número de Sres. Concejales.

El 30 se acordó nombrar á don Marcos Martín, D. Edilio Martín, D. Ciriaco Cruz y D. Marcelino Herrero, para que hagan el recuento de toda la ganadería existente.

Se dió cuenta del presupuesto del año de 1915 y acordó aprobarle en la forma que se hallaba redactado.

Se acordó anunciar la vacante de la plaza de alguacil de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino D. Teófilo Fernández, solicitando su inclusión en las listas electorales para compromisarios, y la Corporación acordó incluirle en dicha lista y excluir al último contribuyente que en ella figuraba, D. Lucio González.

El 6 de febrero se acordó por unanimidad nombrar Depositario á D. Eustasio García Calvo, como individuo del seno del Ayuntamiento, por no haberse presentado solicitud alguna para dicha plaza.

Se formó la lista de los vecinos que tienen derecho para ser elegidos Vocales de la Junta municipal, en cumplimiento del artículo 66 de la referida Ley, acordando se exponga al público por ocho días, según está prevenido.

El día 13 no celebró sesión el Ayuntamiento por haber estado ocupado en la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El 15, en sesión extraordinaria, se procedió á verificar el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, acordándose se publique su resultado y se participe por cédula á los designados.

El día 20 no celebró sesión el Ayuntamiento por haber estado ocupado en la celebración del sorteo de mozos del actual reemplazo.

El 27 se acordó nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo, al vecino D. Ciriaco Cruz, por no existir sargentos en la localidad, á quien se gratificará con 15 pesetas, que se pagarán del capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

Se acordó designar á D. Gregorio García y á D. Román Hernández, como padres de los mozos del actual reemplazo, para que declaren en los expedientes que se instruyan por excepciones de pobreza, en cumplimiento del artículo 139 del Reglamento de quintas.

Que en vista de la incompatibilidad por parentesco del Síndico de este Ayuntamiento, acordó nombrar para que haga las veces de Regidor

Síndico en las operaciones de quintas, al Concejal D. Fausto Rey.

Se acordó también nombrar por unanimidad recaudador del Ayuntamiento al vecino D. Domicio Ruiz, y al efecto se le comunicó el nombramiento.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino D. Victoriano Andrés, solicitando la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, y la Corporación enterada, acordó nombrarle en propiedad para dicho cargo, por el voto unánime de todos los Sres. Concejales.

El 5 de marzo no celebró sesión el Ayuntamiento por haber estado ocupado en la clasificación y declaración de soldados.

El 12 se acordó por unanimidad nombrar en propiedad Inspector municipal de higiene pecuaria á Don Marcelino Miguel, que hasta la fecha viene desempeñando interinamente dicho cargo.

Se dió cuenta de la dimisión que del cargo de Secretario de este Ayuntamiento presentó D. Isaías Marcos, y la Corporación enterada, acordó admitir dicha dimisión y nombró para que la desempeñe interinamente al vecino D. Inocencio Andrés.

El 19 se acordó que dentro del mes actual se hicieran los pagos de consumos y provinciales del primer trimestre del año actual, y que al efecto se remitieran fondos al apoderado.

El día 26 no celebró sesión el Ayuntamiento, por haber estado ocupado en la revisión de excepciones de soldados del actual reemplazo.

*Acuerdos de la Junta municipal.*

El 13 de febrero se procedió á la formación del repartimiento de pastos correspondiente al primer trimestre.

El 24 de abril se formó el repartimiento de partos correspondiente al 2.º trimestre del año actual.

Y para que conste y dar cuenta al Ayuntamiento formo el precedente extracto en San Quirce de Riopisuerga á 4 de mayo de 1916.—El Secretario, Inocencio Andrés.

Ayuntamiento del 7 de mayo.—En sesión celebrada en este día acordó aprobar el precedente extracto de sesiones por él y la Junta municipal celebradas durante el primer trimestre del corriente año, y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley Municipal.

San Quirce de Riopisuerga 7 de mayo de 1916.—El Secretario, Ino-

cencio Andrés.—V.º B.º—El Alcalde, Cesáreo Martín.

## Anuncios Oficiales

*Alcaldía de Revilla Vallejera.*

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para el año de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Revilla Vallejera 28 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Juvenino Castrillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamartin de Villadiego.

*Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.*

Según me comunica el vecino de esta localidad D. Manuel Viñé Martín, en la mañana del día 27 del corriente se ausentó de la casa paterna su hijo Ticiano Viñé Miguel, de doce años, cara ancha, buen color, pelo negro, viste pantalón de pana negra remendado, americana de pana parda, sin chaleco, calza zapato de cuero en buen uso con tachuelas, tiene un grano al lado derecho de la nariz, lleva bufanda con rayas encarnadas y va indocumentado.

Se ruega á las Autoridades que tengan noticia del paradero de dicho joven, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para entregarle á su padre que le reclama.

Arenillas de Riopisuerga 30 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan Guerrero.

## Anuncios particulares

**ISIDRO PLAZA  
BANQUERO**

Isla, 5. — Burgos.

*Casa fundada en el año 1855.*

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

**Gran Colegio Cervantes,** trasladado desde Santa Clara, 7 á San Juan, 63.

*Pedid gratis Reglamentos.* 2

IMPRESA DE LA PROVINCIA